



BELÉN
te quiero grande !

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-2024-A-MDB.

Villa Belén, 27 de agosto del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 095-2024-ALCALDÍA-MDB, de fecha 27 de agosto del 2024, por medio del cual se da cuenta del Encargo del Despacho de Alcaldía en Ausencia del Señor Alcalde de la ciudad de Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante el memorando del visto, se encarga el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Belén, a la señora **LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ**, Teniente Alcaldesa de esta Entidad, por ausencia del Titular del Pliego;

Que, con la finalidad de cumplir con el programa de actividades en la ciudad de Lima, a fin de establecer reunión con el Ministerio de la Producción y en el Ministerio de Economía y Finanzas en la ciudad de Lima, los días 28 y 29 de agosto del 2024, en beneficios de los vecinos del distrito de Belén;

Que, por lo descrito en el considerando precedente, es necesario dictar el correspondiente acto resolutivo, a efectos de encargar el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora de la Municipalidad Distrital de Belén, la señora **LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ**, Teniente Alcaldesa mientras dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén; en aplicación del artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar, 24°, 39°, y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, y con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENGARGAR el Despacho de Alcaldía a la Señora **LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ** Teniente Alcaldesa de esta Entidad, los días 28 y 29 de agosto del 2024, mientras dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén, de conformidad con lo dispuesto en el Memorando del visto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, el cumplimiento de la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal de Transparencia y página web de la Municipalidad Distrital de Belén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
G.M.
O.G.A.J.
O.G.G.D.y.A.C.
INTERESADO.
Archivo.

Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE